



**CONTRATO D.O.C. N° 159/2024**  
**LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 41/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO -  
PLURIANUAL”**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “**MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA**”, con RUC N° 2.971.768-0, domiciliada en la calle Mateo Estigarribia N° 2831 c/ Pai Marcos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Felicia Portillo Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 2.971.768, en carácter de Propietaria, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

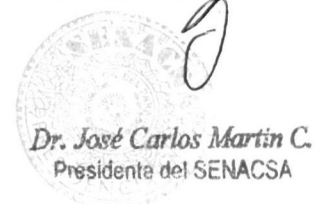
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453.952. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

  
MILENIUM  
Emprendimientos  
RUC: 2.971.768-0

  
Dr. José Carlos Martín C.  
Presidente del SENACSA



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 41/2024 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1864/2024. -----

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Atributos	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	50101542-002	Almidón de mandioca	75	150	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	13.000	1.950.000	Procedencia: Nacional
2	50221102-003	Harina de maíz	50	100	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	11.000	1.100.000	marca: Granopar fabricante: Granopar S.A procedencia: Nacional
3	50221101-004	Locro	25	50	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	10.900	545.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional
4	50192901-003	Tallarín	50	100	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	7.700	770.000	marca: Hildebrand fabricante: Hilagro procedencia: Nacional
5	50192902-001	Fideos	50	100	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	7.700	770.000	marca: Hildebrand fabricante: Hilagro procedencia: Nacional
6	50192902-001	Fideos Cortaditos	50	100	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	7.650	765.000	marca: Hildebrand fabricante: Hilagro procedencia: Nacional
7	50192901-001	Ñoquis	40	80	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	17.000	1.360.000	marca: La Criolla fabricante: La Criolla S.A. procedencia: Nacional
8	12352201-003	Aceite de Oliva	3	6	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	130.000	780.000	marca: Colina de Aire fabricante: Colina de Aire - Arg. procedencia: Argentina
9	50161509-004	Edulcorante líquido	8	16	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	13.900	222.400	marca: Si Diet fabricante: Baggio procedencia: Argentina

*MILENIUM*  
Emprendimientos  
RUC: 2.971.760-0

*Dr. José Carlos Martín C*  
Presidente del SENACSA



10	50131606-002	Huevo de gallina	3750	7500	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	1.140	8.550.000	marca: Nutri Huevos fabricante: Grupo Tacuaras S.A. procedencia: Nacional
11	50112001-028	Carne vacuna enlatada	30	60	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	18.500	1.110.000	marca: Indega fabricante: Indega S.A. procedencia: Nacional
12	50112001-028	Carne vacuna enlatada	75	150	unidad de medida: Unidad presentación: LATA	3.600	540.000	marca: Safra fabricante: JBS argentina S.A. procedencia: Argentina
13	50201706-002	Café concentrado instantáneo	30	60	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	38.000	2.280.000	marca: Norte fabricante: Norte Paraguay procedencia: Nacional
14	50171550-008	Extracto de tomate	15	30	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	133.000	3.990.000	marca: Norte fabricante: Norte Paraguay procedencia: Norte
15	50171831-001	Salsa de soja	40	80	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	4.700	376.000	marca: Dulcesar fabricante: Dulcesar LCSA procedencia: Nacional
16	50171550-009	Orégano	15	30	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	5.900	177.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional
17	50171550-010	Pimienta	15	30	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	6.000	180.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional
18	50101538-003	Ajo	20	40	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	55.000	2.200.000	procedencia: China
19	50171551-002	Sal gruesa	20	40	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	6.150	246.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional
20	50171551-001	Sal fina	30	60	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	6.050	363.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional
21	50221101-006	Poroto rojo	35	70	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	19.000	1.330.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional

  
**MILENIUM**  
Emprendimientos  
RUC: 2.971.768-0

  
**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente del SENACSA



22	50171832-001	Mayonesa	30	60	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	17.000	1.020.000	marca: Hellmanns fabricante: Hellmanns Argentina procedencia: Argentina
23	50171830-001	Salsa de tomate	15	30	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	18.000	540.000	marca: Hellmanns fabricante: Hellmanns Argentina procedencia: Argentina
24	50171830-002	Mostaza	15	30	unidad de medida: Unidad presentación: SACHET	17.000	510.000	marca: Savora fabricante: Savora Argentina procedencia: Argentina
25	50171550-005	Comino	15	30	unidad de medida: Unidad presentación: TIRA	5.800	174.000	marca: Leicam fabricante: Leicam S.A. procedencia: Nacional
26	50111510-001	Muslo de pollo	340	680	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	17.100	11.628.000	marca: Don Juan fabricante: Molinos San Juan S. R. L. procedencia: Nacional
27	50161511-005	Dulce de batata	20	40	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	13.000	520.000	marca: Indega fabricante: Indega S.A. procedencia: Nacional
28	50202306-002	Gaseosa	150	300	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	7.500	2.250.000	marca: De la Costa fabricante: Grupo Riquelme procedencia: Nacional
29	50221101-001	Arroz	50	100	unidad de medida: Unidad presentación: BOLSA	37.500	3.750.000	marca: Tio Nico fabricante: Ingenio Arroz Tio Nico S.A. I. C. A.G. procedencia: Nacional
30	50181903-003	Coquito	125	250	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	15.000	3.750.000	marca: San Juan fabricante: Panadería San Juan procedencia: Nacional
31	50111510-003	Pechuga de pollo	125	250	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	17.900	4.475.000	marca: Don Juan fabricante: Molinos San Juan S. R. L. procedencia: Nacional

**MILENIUM**  
Emprendimientos  
RUC: 2.971.768-0

**José Carlos Martín C.**  
Presidenta del SENACSA



32	50101538-018	Cebolla	150	300	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	7.900	2.370.000	Procedencia: Nacional
33	50101538-023	Tomate	150	300	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	12.000	3.600.000	procedencia: Nacional
34	50101538-9992	Locote verde	100	200	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	11.000	2.200.000	procedencia: Nacional
35	50101538-024	Zanahoria	125	250	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	6.200	1.550.000	procedencia: Nacional
36	50101538-9994	Papa negra	175	350	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	8.550	2.992.500	procedencia: Nacional
<b>Total por Grupo:</b>							<b>70.933.900</b>	

<b>Monto mínimo</b>	<b>35.466.950 Gs.</b>
<b>Monto máximo</b>	<b>70.933.900 Gs.</b>

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.466.950 (guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta), y el monto máximo es de Gs. 70.933.900 (guaraníes setenta millones novecientos treinta y tres mil novecientos). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado, al proveedor hasta el 31 de diciembre del 2026. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. --

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

##### Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

**MILENIUM**  
Emprendimientos  
RUC: 2.971.769-0

**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente del SENACSA



A través de Ordenes de provisión, emitidas por el Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; conforme a la necesidad de la Estación de Aislamiento del SENACSA, siendo el plazo mínimo no menor a 1 (un) día hábil, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden, los productos adjudicados deberán ser entregados a la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) de lunes a viernes de 07: 00 hs a 12:00 hs.-----  
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y/o funcionarios designados por la Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----  
Se procederá al rechazo de los bienes si no se ajustan a las especificaciones técnicas. El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los ítems adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----  
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -  
**Plazo de reposición de bienes:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 1 (un) día hábil a partir de la notificación. -----

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Lic. Jorge A. Florentín R. – Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y de Contrataciones de la Unidad Administrativa de la Estación de Aislamiento. -----

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

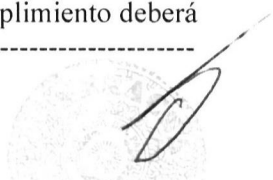
**Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

**Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

  
MILENIUM  
Empreimientos  
RUC: 2.971.768-0

  
Dr. José Carlos Martín C.  
Presidente del SENACSA



Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

#### **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**Porcentaje de multas:** El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

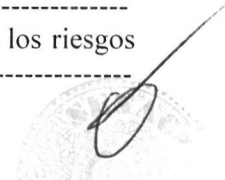
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

#### **14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

  
**MILENIUM**  
Emprendimientos  
RUC: 2.971.769-0

  
**Dr. José Carlos Martín C**  
Presidente del SENACSA



EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 11 mes Juliano y año 2024. -----

**Sra. Felicia Portillo Cabrera**  
Propietaria  
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS

MILENIUM  
Emprendimientos  
C.I.C.: 2.971.769-0

**Dr. José Carlos Martín C.**  
Presidente  
SENACSA